



FORMULARIO
04 KI

APROBACIÓN Y REGISTRO DE COMPONENTES

KIOSKO

USO EXCLUSIVO

CÓDIGO DE APROBACIÓN

--	--	--	--

Rubro I: Datos Generales

Razón Social:

Operador/Concesionario Fabricante Sala/Casino:

Registro del Fabricante	Fecha	Código del Registro
Disposición LOTBA S.E. N°		

Dirección:

Ciudad, provincia, estado:

Domicilio Legal: Código Postal:

Teléfonos: Fijo: Celular: Web:

Correo Electrónico:

Rubro II: Datos de los contactos

Del Fabricante:	Cargo:	Del Laboratorio Certificador:	Cargo:
Nombres y Apellidos:		Nombres y Apellidos:	
Teléfonos:		Teléfonos:	
Correo Electrónico:		Correo Electrónico:	

Rubro III: Datos del Kiosko

Funciones: Reembolso: Emisión de tickets: Conversión de puntos: Promociones: Otros:

Fabricante	Nombre Comercial-Año de fabricación	Código Identificador	Estado de uso

Rubro IV: Datos del Software Crítico

Nombre Comercial	Capacidad	Partición N°	Posición en placa	Pre-install	Post-install	Tipo de PSD
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Rubro V: Datos del Hardware

Validadora: Impresora: Gabinete:

Rubro VI: Datos del Certificado de Cumplimiento Técnico

Número Identificador	Fecha Emisión	Laboratorio	Jurisdicción

Rubro VII: Descripción

Uso Exclusivo Laboratorio Técnico

Manual de Usuario Gastos de Mantenimiento Condiciones Embalaje Fotocopia Poder Copia de certificado Sellado de Solo Lectura Verificación Firma Digital OK

LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

FORMULARIO GRATUITO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMENDADURAS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONSTANCIA DE RECEPCION

FECHA, SELLO Y FIRMA

FORMULARIO 04 KI

APROBACIÓN Y REGISTRO DE COMPONENTES (KIOSKO)

El presente formulario será utilizado cuando se solicite la aprobación y registro de un KIOSKO y los medios de almacenamiento del mismo NO sean removibles, permitiendo que se pueda leer y calcular su firma digital de manera externa. En estos casos, previo a su habilitación definitiva, el operador/concesionario deberá permitir la verificación y control de la unidad por parte del Laboratorio Técnico en el lugar definitivo donde se pretenda instalar el referido kiosko. El Laboratorio técnico realizará allí mismo una comprobación física con el fin de evaluar su funcionamiento y la verificación de integridad descripta, como paso previo a la aprobación del componente.

Capítulo I

DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE COMPONENTES

El Procedimiento de Aprobación de Componentes establecidos en el presente capítulo tiene por objeto determinar, previo a la entrada en funcionamiento de los equipos y sistemas, si un componente o dispositivo cumple con los requerimientos y estándares técnicos mínimos establecidos por Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E., en adelante Lotería de la Ciudad, para ser admitidos y utilizados en las salas de juego habilitadas en su jurisdicción.

Previo a cualquier presentación que el agente operador o concesionario realice y que tenga por objeto solicitar la habilitación de una Máquina Electrónica y/o Electromecánica de Juego de Azar (en adelante MEEJA) y su ingreso a sala, o de componentes o dispositivo asociado, o persiga la implementación o actualización de Sistemas de Monitoreo y Control On Line (SMC) o de cualquier otro sistemas de gestión de sala, (por ejemplo: Sistemas Progresivos, y Sistemas de vales en efectivo (TITO), Sistemas Bonusing (o de bonos), Sistemas Promocionales (de fidelización de clientes), etc.), Sistema de captación de apuestas, Sistemas de totalización, en adelante Sistemas; se deberá cumplir con el Procedimiento de Aprobación de Componentes que se detalla en este capítulo.

Asimismo, todos aquellos Fabricantes Autorizados que se encuentren válidamente inscriptos en el Registro de Fabricantes y Terceros Autorizados de MEEJA, Sistemas y Dispositivos Asociados establecido en el Capítulo IV de la presente, también podrán solicitar la aprobación de cualesquiera componentes o dispositivos enumerados a continuación, aunque no tengan en mira solicitar la ulterior habilitación de una MEEJA.en particular.

RUBRO I: DATOS GENERALES

Marcar con un "X" si se trata de un operador/concesionario o de un Fabricante. Consignar según corresponda, la sala o casino donde opera, o los datos del Registro de fabricantes de MEEJA, sistemas y dispositivos asociados. En este caso, incluir la Resolución de Lotería de la Ciudad que dispone la inscripción como Fabricante autorizado.

RUBRO II: DATOS DE LOS CONTACTOS

Designar contacto técnico autorizado del laboratorio certificador quien será la contraparte de Lotería de la Ciudad en las cuestiones técnicas que se susciten respecto a la validez, vigencia y contenido de los certificados de cumplimiento técnico que se acompañen.

Designar contacto técnico autorizado del fabricante del componente cuya aprobación se persigue quien será la contraparte de Lotería de la Ciudad en las cuestiones técnicas que se susciten respecto a la validez, vigencia y contenido de los certificados de cumplimiento técnico que se acompañen.

RUBRO III: DATOS DEL KIOSCO

Marcar con una "X" el tipo de funciones con las cuales se preste instalar el mismo. En caso de indicar "otro", consignar detalle del mismo. Consignar datos del fabricante, nombre comercial y código identificador preciso. Determinar el estado de uso del kiosko, indicando en este caso si se trata de nuevo o usado.

RUBRO IV: DATOS DEL SOFTWARE CRÍTICO

Consignar los datos requeridos. Marcar con una "X" si se trata de paquete de instalación o software de post-instalación

RUBRO V: DATOS DEL HARDWARE

Detalle de cada componente.

RUBRO VI: DATOS DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Detallar número o código del Certificado de Cumplimiento técnico.

RUBRO VII: DESCRIPCIÓN

Describir sucintamente el componente.

USO EXCLUSIVO DEL LABORATORIO TÉCNICO

No completar los campos y registros reservados para uso exclusivo del Laboratorio técnico.

LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL FORMULARIO TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA Y SERÁ MATERIA DE FISCALIZACIÓN POSTERIOR.